



# **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

# MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

# UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

#### **ANEXO 3**

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR AL INTERVENTOR DEL PROYECTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA UPME – 01 - 2009

Bogotá, D.C., septiembre de 2010





4		TABLA DE CONTENIDO	
5	1	INTRODUCCIÓN	4
6	2	DEFINICIONES	4
7	3	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
8	4	ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME	4
9	4.1	Previas a la Selección del Interventor	
0	4.1	Con posterioridad a la firma del Contrato de Interventoría	5
1	5	OBJETO Y DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	5
2	6	ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA	6
3	7	FACULTADES DE LA UPME	8
4	8	CRONOGRAMA	8
5	9	CONDICIONES GENERALES	9
6	9.1	Adquisición de los Términos de Referencia	9
7	9.2	Aclaraciones y Consultas	10
8	9.3	Adendas	
9	9.4	Notificaciones	
20 21	9.5	Idioma	
22	9.6 9.7	Condición SuspensivaConfidencialidad	
23	9.8	Derecho que se otorga al Interventor	
24	10	PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR LA OFERTA	13
25	10.1	Oferente	13
26	10.2		14
27	10.3		
28	10.4	Notificaciones	15
29	11	RESPONSABILIDAD	15
30	11.1		15
31	11.2		16
32	11.3	Alcances de las advertencias sobre responsabilidad	16





# República de Colombia Ministerio de Minas y Energía

1	11.4	Aceptación por parte del Oferente en ser Interventor	
2	11.5	Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente	17
3	12 C	ONTENIDO DEL SOBRE Nº 1 Y DEL SOBRE Nº 2	18
4	12.1	Contenido del sobre Nº 1- Propuesta Técnica	18
5	12.2	Contenido del Sobre 2 - Propuesta Económica:	19
6		1 Valor	
7		2 Documentos financieros:	
8	12.3	Requisitos especiales:	
9	12.4	Entrega personal	
10	12.5	Documentos originales y copias	
11	12.6	Forma de presentación	
12	12.7	Efectos de la presentación de los documentos	
13	12.8	Costo de la preparación y presentación de la Oferta	
14	12.9	Requisitos especiales	
15	12.10	Retiro de ofertas	
16	12.11	Causales de rechazo	
17	12.12	Informe de evaluación de las ofertas	
18	12.13	Adjudicación	
19	12.14	Declaratoria de desierto del proceso de selección	25
20	13 SE	ELECCIÓN DEL INTERVENTOR	25
21	13.1	Evaluación de documentos contenidos en el sobre Nº 1	25
22	13.2	Evaluación técnica	
23	13.3	Evaluación Económica	
24	13.4	Puntaje final de las ofertas y orden de elegibilidad	38
25	FORMA	TO № 1 – OFERTA ECONÓMICA	39
26	FORMA <sup>*</sup>	TO № 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN	40
27	FORMA <sup>*</sup>	TO № 3 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	43
28	FORMA	TO № 4 – FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES	44
29	FORMA	TO NO. 5, EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	45
30	FORMA	TO NO. 6. HOMBRES-MES	47
31			

Carrera 50 N° 26-20 Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 1 222-0601 FAX: 221-9537 Línea Gratuita Nacional 01 8000 911729
<a href="http://www.upme.gov.co">http://www.upme.gov.co</a>





# 1 INTRODUCCIÓN

La UPME por medio de aviso publicado en prensa, invitó a los inversionistas interesados en participar en la Convocatoria Pública para seleccionar un Inversionista que se encargue de la ejecución del Proyecto, e igualmente a las firmas de ingeniería interesadas en la selección del correspondiente Interventor del Proyecto.

De acuerdo con la resolución del MME No. 180924 del 15 de agosto de 2003, debe existir una Interventoría durante las etapas de diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación del Proyecto, la cual será seleccionada por la UPME dentro del presente Proceso de Selección, según estos Términos de Referencia. El Proyecto debe entrar en operación en la Fecha Oficial de Puesta en Operación establecida en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la cual forman parte de los Términos de Referencia.

Como resultado del presente Proceso de Selección del Interventor, quien sea seleccionado obtiene por el hecho de dicha selección, el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría cuya minuta obra como Anexo No. 4 de los presentes Términos de Referencia.

#### 2 DEFINICIONES

a) Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia, tendrán el significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública UPME - 01- 2009.

b) Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formatos, literales, numerales, subnumerales y puntos de los presentes Términos de Referencia, salvo indicación expresa en sentido contrario.

 c) Las expresiones que figuren en mayúsculas y que no se encuentren expresamente definidas en los presentes Términos de Referencia o en los Documentos de Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas colombianas.

# 3 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

 El presente Proceso de Selección tiene por objeto seleccionar al Interventor que suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Interventoría y desempeñará las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato señalado.

# 4 ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME

# 4.1 Previas a la Selección del Interventor





República de Colombia Ministerio de Minas y Energía

La UPME se obliga frente a los Adquirentes, los Oferentes, y el Escogido, única y exclusivamente a incluir en los Documentos de Selección del Inversionista: (i) la obligación del Adjudicatario de adelantar todas las acciones necesarias para convertirse en Transmisor, respaldada con la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, (ii) la obligación del Transmisor de suscribir el Contrato de Fiducia con la Sociedad Fiduciaria, respaldada con la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, (iii) la obligación del Transmisor de dar cumplimiento al Contrato de Fiducia, respaldada con la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento, (iv) la obligación de la Sociedad Fiduciaria de suscribir el Contrato de Interventoría.

En este sentido, la UPME no asume responsabilidad alguna por el éxito de la Convocatoria Pública, ni por cualquier tipo de incumplimiento del Adjudicatario o, en general, por cualquier tipo de circunstancia que implique la no celebración del Contrato de Interventoría.

# 4.2 Con posterioridad a la firma del Contrato de Interventoría

 La UPME se obliga frente al Interventor y la Sociedad Fiduciaria a: (i) evaluar la experiencia del personal que el Interventor solicite cambiar y conceptuar al respecto; (ii) aprobar o improbar los informes mensuales de la Interventoría; y (iii) solicitar a la Interventoría su concepto sobre las solicitudes de aplazamiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y conceptuar al respecto al MME.

#### 5 OBJETO Y DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El objeto de la Interventoría será efectuar, de manera independiente, para la UPME la certificación, supervisión y seguimiento del desarrollo de los trabajos para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación comercial del Proyecto, actividades que ejecutará el Transmisor, en los términos del Contrato de Interventoría.

El plazo total de ejecución del Contrato corresponderá al tiempo que transcurra entre la Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Interventoría y la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato.

La fecha de iniciación de la ejecución de la Interventoría será aquella en que la UPME apruebe las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato de Interventoría.

La fecha efectiva de terminación de la Interventoría ocurrirá cuando la UPME apruebe el informe final del Interventor, en los términos del numeral 4 de la Cláusula 15 de la Minuta del Contrato de Interventoría.

El Interventor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en Operación del Proyecto para entregar a la UPME el Informe Final.





# 6 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

#### 6.1. Alcance General

El alcance de los trabajos de la Interventoría objeto de esta contratación, comprende todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del Objeto de la Interventoría y en particular la certificación y supervisión independiente para la UPME del cumplimiento por parte del Transmisor de: a) El Cronograma de ejecución para todas las actividades involucradas en el desarrollo del Proyecto hasta la terminación del Contrato de Interventoría; b) El Plan de Calidad presentado para la ejecución del Proyecto; c) La Gestión Ambiental del Proyecto; d) Las normas de carácter técnico, ambiental y de seguridad industrial, vigentes en Colombia; e) La aplicación del Código de Redes, incluido el RETIE; f) En general la aplicación de las condiciones establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista, así como de la reglamentación y las Leyes Aplicables, incluidas las resoluciones aplicables expedidas por el MME y la CREG y/o por cualquier otra Autoridad; y, g) La revisión integral de las especificaciones técnicas del Proyecto.

El Interventor deberá realizar para la UPME todas las acciones necesarias, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza, para lo cual ejercerá las funciones señalados en los Términos de Referencia y el Contrato de Interventoría y los que se desprendan de las normas pertinentes, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

El Interventor debe responder por el cumplimiento del objeto del Contrato de Interventoría y de los presentes Términos de Referencia.

# 6.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto

Las especificaciones técnicas del Proyecto serán preparadas por el Transmisor y revisadas por el Interventor, siguiendo el siguiente proceso:

1) Preparación por el Transmisor de las especificaciones técnicas del Provecto, que gobernarán el desarrollo total del Proyecto. En este documento se consignará toda la normatividad técnica; las especificaciones para llevar a cabo la programación y control del desarrollo de los trabajos; especificaciones y procedimientos para adelantar el control de calidad en todas las fases del proyecto; las definiciones a nivel de ingeniería de básica, tales como: Resultados de estudios del sistema eléctrico asociado con el Proyecto; parámetros básicos de diseño (corrientes nominales, niveles de aislamiento, capacidades de cortocircuito, tiempos de despeje de falla, etc.); hojas de datos de los equipos; diagrama unifilar general; las especificaciones técnicas detalladas de los equipos y materiales; filosofía de control, medida y protección; previsiones para facilitar la evolución de la Subestación; las especificaciones de ingeniería de detalle; los procedimientos y especificaciones de pruebas en fabrica; los procedimientos de transporte, almacenamiento y manejo de equipos y materiales; los procedimientos de construcción y montaje; los procedimientos y programaciones horarias durante los cortes de servicio de las instalaciones existentes que guardan relación con los trabajos del Proyecto; los





# República de Colombia Ministerio de Minas y Energía

procedimientos de intervención sobre equipos existentes; los procedimientos y especificación de pruebas en campo de equipos, los procedimientos para efectuar las pruebas funcionales en conjunto; los procedimientos para desarrollar las pruebas de puesta en servicio, los procedimientos de Puesta Oficial en Operación del Proyecto y los procedimientos de operación y mantenimiento.

Las especificaciones técnicas del Proyecto podrán desarrollarse, en forma parcial y continuada, de tal forma que se vayan definiendo paso a paso todos los aspectos del Proyecto, para lograr en forma acumulativa el código final que vaya rigiendo el proyecto.

No podrá adelantarse ninguna actividad de diseño, suministro, construcción montaje y prueba, sin que antes haya sido incluida, con la aprobación del Interventor, la correspondiente característica o especificación en las especificaciones técnicas del Proyecto.

- 2) Las especificaciones técnicas del Proyecto serán revisadas por el Interventor, quien hará los comentarios necesarios, solicitando todas las aclaraciones y justificaciones que se requiera por parte del Transmisor. Para lo anterior se efectuará reuniones conjuntas entre Transmisor e Interventor y se emitirán comunicaciones, en donde se protocolicen los acuerdos modificatorios.
- 3) El Transmisor emitirá la nueva versión de las especificaciones técnicas del Proyecto, con base en los comentarios hechos por el Interventor, a efectos de que sean revisados nuevamente por el Interventor.
- 4) Se efectuarán las revisiones necesarias hasta llegar al compendio final, que será el documento de obligado cumplimiento.

En esta especificación se consignará la lista de documentos previstos para el proyecto representados en especificaciones, catálogos, planos, memorias de cálculos y reportes de pruebas. Los documentos serán clasificados como: documentos de ingeniería básica; documentos de ingeniería de detalle; memorias de cálculos a nivel de ingeniería básica y de detalle; documentos de seguimiento de los suministros; y documentos que especifiquen la pruebas en fábrica y en campo, montaje y puesta en servicio,

El Transmisor debe preparar y entregar al Interventor para revisión la lista y clasificación de la documentación.

Los documentos de ingeniería básica, son aquellos que definen los parámetros básicos de Proyecto, dan a conocer el dimensionamiento del Proyecto, determinan las características para adquisición de equipos, especifican la filosofía de control, medición, protección y comunicaciones, establecen la implantación física de las obras, especifican las previsiones para el desarrollo futuro del Proyecto, establecen las reglas para efectuar la ingeniería de detalle e incluye las memorias de cálculos que soportan las decisiones de ingeniería básica.





Todos los documentos de ingeniería básica serán objeto de revisión por parte del Interventor. Sobre cada uno de estos documentos, el Interventor podrá solicitar las aclaraciones o justificaciones que estime conveniente, haciendo los comentarios respectivos.

Los documentos de ingeniería de detalle son aquellos que es necesario preparar para efectuar la construcción y el montaje, permite definir y especificar cantidades y características de material a granel o accesorio e incluye todas las memorias de cálculos que soporten las decisiones en esta fase de ingeniería. Esta ingeniería se fundamentará en las especificaciones de ingeniería de detalle que se emitan en la fase de ingeniería básica

Todos los documentos de ingeniería de detalle serán objeto de revisión por parte del Interventor, quien formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al Transmisor. Los documentos que sirven para hacer el seguimiento a los suministros, serán aquellos que preparen y suministren los proveedores y fabricantes de los equipos y materiales. Estos documentos serán objeto de revisión por el Interventor quien formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al Transmisor.

Los documentos que especifiquen y muestren los resultados de las pruebas en fábrica y en campo, las especificaciones del montaje y puesta en servicio, operación y mantenimiento del Proyecto, será objeto de revisión por parte del Interventor, quien podrá hacer los comentarios pertinentes.

# 7 FACULTADES DE LA UPME

La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con el proceso de selección, está facultada para:

a. Prorrogar los plazos señalados en los Términos de Referencia.

 b. Declarar desierto el proceso de selección en los eventos previstos en los presentes Términos de Referencia.

#### 8 CRONOGRAMA

 El cronograma con fundamento en el cual se adelantará el proceso de selección regido por el Términos de Referencia es el que se relaciona a continuación. En el evento en que alguna de esas fechas se modifique, la UPME lo hará mediante la correspondiente Adenda.

 Cronograma de Eventos para Selección del Interventor del Proyecto UPME 01-2009.





# República de Colombia Ministerio de Minas y Energía

	CRONOGRAMA INTERVENTOR	
	EVENTO	FECHA
1	Publicación de aviso de convocatoria	2-sep-10
2	Inicio de la venta de los presentes <b>Términos de Referencia</b>	2-sep-10
3	Inicio periodo de Consultas de los Interesados	2-sep-10
4	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas)	6-sep-10
5	Fecha límite para consultas sobre los presentes <b>Términos de Referencia</b>	16-sep-10
6	Fecha límite para respuesta a las Aclaraciones a los presentes Términos	24-sep-10
7	Fecha límite para emisión de Adendas	28-sep-10
8	Finalización venta de los presentes Términos de Referencia	29-sep-10
9	Fecha de presentación de <b>Propuestas</b>	5-oct-10
10	Solicitud a los <b>Oferentes</b> para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello.	8-oct-10
11	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello.	12-oct-10
12	Publicación de resultados de evaluación de la <b>Propuesta</b> técnica y económica	14-oct-10
	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Propuesta técnica y	
13	económica	19-oct-10
14	Respuesta a las observaciones de los <b>Oferentes</b>	21-oct-10
15	Fecha límite para la selección del <b>Escogido</b>	22-oct-10

#### 9 CONDICIONES GENERALES

Se requiere que el Interventor sea una Persona idónea, de muy altas calidades que con la mayor responsabilidad y profesionalismo realice todas las labores necesarias para dar cumplimiento al Contrato de Interventoría. Además, el Interventor no podrá tener vinculación con los dueños de las subestaciones Altamira, Mocoa y San Bernandino, según el significado de vinculación previsto en la Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del numeral 14.34 de la ley 142 de 1.994 y artículo 10 literal b) de la resolución CREG 022 de 2001.

Para ello, deberá disponer de la experiencia, personal y recursos necesarios y suficientes para garantizar el correcto desarrollo de su actividad.

# 9.1 Adquisición de los Términos de Referencia

Los Términos de Referencia tendrán un costo de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), los cuales deberán consignarse en la Cuenta de ahorros número 021-68865-0 del BANCO DAVIVENDA RED BANCAFE, titular: FIDUCAFE FIDEICOMISO UPME. El original o la copia del Recibo de Consignación servirá como comprobante por la compra de los mismos (en adelante "el Recibo de Consignación") y en este debe constar el nombre del Adquirente y número de identificación sea NIT o Cedula de ciudadanía.





# República de Colombia Ministerio de Minas y Energía

Los presentes Términos de Referencia serán retirados en la Secretaria General de la UPME ubicada en la carrera 50 No. 26-20 de la ciudad de Bogotá D.C., previa presentación por parte del Adquirente del Recibo de Consignación y documento en el que se manifieste la designación por parte del Adquiriente de un (1) Representante y suministrar una dirección, número de telefono, número de telefax y una dirección de correo electrónico.

Para presentar Propuesta será necesario que el Oferente tenga la calidad de Adquirente, o esté integrado por al menos un Adquirente. De igual forma, un Adquirente no podrá participar en más de una (1) Propuesta. El integrante de un Consorcio no puede formar parte de otro Consorcio.

El Adquirente podrá sustituir su Representante en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del Representante o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2º) Día, siguiente al recibo de la respectiva comunicación escrita por parte de la UPME.

# 9.2 Aclaraciones y Consultas

Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos cuentan con todas sus páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las cuales se refieren.

Las consultas, comentarios y solicitudes de modificación del Términos de Referencia serán considerados por la UPME. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre del Adquirente que los hubiere formulado. Dichas respuestas serán enviadas a la dirección del correo electrónico (e-mail) de quien los hubiere formulado, y adicionalmente estarán disponibles en la página WEB de la UPME.

# 9.2.1 Plazo para efectuar consultas

Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de Referencia podrán formularse dentro de las fechas señaladas en el Cronograma del Numeral 8.

# 9.2.2 Correspondencia

Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano, dirigidas a:

- RICARDO RODRÍGUEZ YEE
- 41 Director General de la UPME
- 42 Convocatoria Pública UPME 01 2009
- 43 Carrera 50 No. 26 20
- 44 Bogota, D.C., Colombia.
- 45 Con copia a:





BEATRIZ HERRERA

Subdirector de Planeación Energética de la UPME

Convocatoria Pública UPME - 01 - 2009

Carrera 50 No. 26 - 20

Bogota, D.C., Colombia.

Los Interesados podrán formular sus consultas por fax a la UPME, al número +57 (1) 221-9537 en Bogotá D.C., y por correo electrónico, desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo electrónico [ convocatoria012009@upme.gov.co]. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada, proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que hubo recepción de la pregunta por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al número + 57 (1) 222-0601 extensión 123 la recepción completa de su fax en la UPME, momento en el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su comunicación y se le asigna un número de radicación.

Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas por escrito y por correo electrónico a todos los Interesados a través de sus Representantes Autorizados.

# 9.2.3 Aclaraciones

Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Cronograma del Numeral 8, considera necesario aclarar o complementar los Términos de Referencia, emitirá una Aclaración a tal efecto, que será enviada a todos los Adquirentes.

 En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto castellano.

# 9.3 Adendas

 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Cronograma del Numeral 8 considera necesario modificar los Términos de Referencia, emitirá una Adenda a tal efecto, que será enviada a todos los Adquirentes.

Las Adendas formarán parte integrante de estos Términos de Referencia, siendo, en consecuencia, vinculantes para todos los Adquirentes y Oferentes.





#### 9.4 Notificaciones

Todas las notificaciones dirigidas al interesado se harán a través del Representante Acreditado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio común del Representante Acreditado.

#### 9.5 Idioma

A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Términos de Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, todos los documentos deberán tramitarse en idioma castellano o acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se haya elaborado originalmente en dicho idioma, y en caso de estar originalmente en otro idioma, se haya aportado oportunamente traducción oficial del mismo.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en el Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

#### 9.6 Condición Suspensiva

El proceso de contratación para la Interventoría se encuentra sometido a condición suspensiva, que se verificará única y exclusivamente cuando quede ejecutoriada la resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, que se reconocerá al Transmisor. Si dicha condición no se realizara, se entiende que no hay lugar a retribución o compensación alguna al Interventor, con ocasión del Contrato de Interventoría, por parte de la UPME, el MME, la Fiducia, el Transmisor, el Transmisor, ni cualquier otra Persona.

# 9.7 Confidencialidad

El Interventor deberá aceptar el acuerdo de confidencialidad anexo 6 de los Documentos de Selección del Inversionista, sobre aquella información que el Transmisor, haya declarado como información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para el ejercicio de sus funciones.

La información, declarada como confidencial por el Transmisor, que se utilice y se genere dentro del Contrato de Interventoría, tendrá carácter de CONFIDENCIAL y sólo podrá ser utilizada para los estudios incluidos dentro del alcance del Contrato de Interventoría. El manejo de esta información deberá hacerse dentro de las cláusulas incluidas en el Acuerdo de





Confidencialidad, cuya minuta se presenta en el anexo 6 de los Documentos de Selección del Inversionista, el cual forma parte integral del Contrato de Interventoría.

# 9.8 Derecho que se otorga al Interventor

El Escogido por la UPME, en razón de que su Propuesta cuenta con las más altas calificaciones, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, obtiene por el hecho de dicha selección, el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad Fiduciaria, de conformidad con la minuta del mismo que obra como Anexo No. 4.

En el evento que la UPME no seleccione ningún Proponente en el Proceso de Selección del Inversionista, o que el Ingreso Anual Esperado no sea oficializado por la CREG, se abrirá una nueva convocatoria pública, de acuerdo con lo que se indica en el siguiente párrafo.

El mencionado derecho que obtiene el Escogido a suscribir el Contrato de Interventoría, se encuentra sujeto a condición resolutoria, la cual se verificará si por alguna causa, en caso de ocurrencia de los eventos indicados en párrafo anterior, la UPME no adjudica una nueva convocatoria pública dentro del término de doce (12) meses contados a partir de la fecha en la cual se declare desierta la Convocatoria Pública. Es decir, que el derecho del Escogido a ejecutar el Contrato de Interventoría se mantiene para el Proyecto, siempre que por medio de una nueva convocatoria pública se seleccione el Inversionista dentro del término de los doce (12) meses antes indicados. En este evento, el valor mensual a ser reconocido al Interventor se incrementará por una sola vez, en la fecha en que ha debido terminar la ejecución del Contrato de Interventoría, de acuerdo con el cronograma y la información contenida en estos Términos de Referencia, por la relación de los IPC entre la fecha en que se inició la Interventoría y la fecha en que inicialmente se previó que ha debido iniciar la ejecución. Para este efecto se utilizará el Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, IPC total nacional, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística en su página web o portal de internet

En caso de verificarse la condición resolutoria, se entiende que se extingue el derecho del Escogido a suscribir el Contrato de Interventoría y no hay lugar a retribución o compensación alguna al Escogido con ocasión de este Proceso de Selección, por la UPME, el MME, la Fiduciaria, el Transmisor, ni cualquier otra Persona.

El Escogido quedará en todo caso obligado a cumplir con todos los requisitos y exigencias que sean aplicables al respectivo Contrato de Interventoría.

# 10 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR LA OFERTA

#### 10.1 Oferente

(www.dane.gov.co).

Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona, o por un número plural de ellas; en este ultimo evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un Consorcio.





# 10.2 Representante Legal

# 10.2.1 Designación de Facultades

Los Oferentes indicarán quién es su Representante Legal. En caso de que el Oferente sea un Consorcio, designará un Representante Legal del Oferente, con un suplente, para que lo represente. Los Oferentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación de la Propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Oferta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.

En caso que las facultades del Representante Legal del Oferente no sean lo suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del Oferente, todos los documentos que así lo requieran tal como se establece en los presentes Términos de Referencia y firmar la Carta de Presentación de la Propuesta, deberá obtener las correspondientes autorizaciones del órgano social competente del Oferente o de cada órgano social competente de los miembros del Consorcio, según sea el caso, y presentar con la ofertas copia autentica de la(s) respectiva(s) acta(s). En caso que el Oferente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas; ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social correspondiente.

# 10.2.2 Presentación de poder

El documento que acredite la representación legal y las facultades del Representante Legal, o el documento de poder en que se nombra al Representante Legal del Oferente y a su suplente, deberá contener las facultades de representación correspondientes y debe ser incluido en la Propuesta Técnica.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal del Oferente sólo tendrá efectos frente a la UPME a partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

Si el Oferente es un Consorcio, deberá designarse un Representante Legal del Oferente que represente a todas las Personas que lo integran, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales de cada una de ellas, de tal manera que se deduzca que los representantes legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designan el mismo Representante Legal del Oferente. En el poder otorgado al Representante Legal del Oferente, deberán señalarse expresamente las facultades indicadas en el Numeral 10.2.4 y la información exigida en el Numeral 10.3.

# 10.2.3 Lugar de otorgamiento del poder





# República de Colombia Ministerio de Minas y Energía

El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal deberá estar: a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte competente; b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia; expedido en castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al castellano por un traductor público que se encuentre autorizado al efecto en Colombia.

En el evento de la legalización de documentos emitidos por las autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1988.

Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las firmas autorizadas.

# 10.2.4 Facultades Otorgadas

El Representante Legal del Oferente o el apoderado deberá estar plenamente facultado por el Oferente para: a) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los documentos presentados en el Sobre de Propuesta Técnica, en el Sobre de Propuesta Económica y, en general, en todos los documentos y trámites relacionados con el Proceso de Selección y los presentes Términos de Referencia. b) Responder, en nombre del Oferente y con efecto vinculante para la sociedad o Consorcio que representa o para su(s) poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule. c) Recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente. d) Suscribir el Contrato de Interventoría, en caso que el Oferente resulte Escogido.

# 10.3 Información

La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal del Oferente o el apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

#### 10.4 Notificaciones

Todas las notificaciones dirigidas al Oferente se harán a través del Representante Acreditado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio común del Representante Legal del Oferente.

#### 11 RESPONSABILIDAD

# 11.1 Decisión Independiente

Todos los Oferentes basarán la presentación de sus Ofertas y documentos en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.





# 11.2 Limitaciones de Responsabilidad

Se entenderá que quien presente una Propuesta reconoce, por ese solo hecho, que el respectivo Contrato de Interventoría que pueda llegar a firmarse no compromete la responsabilidad del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, y reconoce también que su Propuesta está basada exclusivamente en sus propios cálculos, asunciones, investigaciones y averiguaciones, y que por lo mismo, todas las anteriores personas rechazan expresamente y no estarán sujetos a responsabilidad alguna –presente o futura– derivada del Proceso de Selección, de cualquier documento o información que se hubiere puesto a disposición, en los materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier audiencia o reunión celebrada, de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos, ya sea por escrito o en forma verbal, en relación con la Convocatoria Pública y el Proceso de Selección, ya sea o no que la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y representantes tengan conocimiento o debieran haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en los presentes Términos de Referencia.

Se advierte además que ni la recepción de los presentes Términos de Referencia por parte de los Adquirentes, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria Pública o del Proceso de Selección, o comunicada posteriormente a cualquier Adquirente u Oferente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública, al Proceso de Selección y al Proyecto debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Adquirente u Oferente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes o representantes.

# 11.3 Alcances de las advertencias sobre responsabilidad

Las advertencias enunciada en el Numeral 9.3.2 se extienden, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Convocatoria Pública y al Proceso de Selección que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad cubre toda la información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

Las advertencias sobre responsabilidad enunciadas en el Numeral 9.3.2 alcanzan también la información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas y de cualquier otra forma de comunicación.

# 11.4 Aceptación por parte del Oferente en ser Interventor





# República de Colombia Ministerio de Minas y Energía

La sola presentación de su Oferta constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte del Oferente de convertirse en el Consultor Seleccionado y establecer a nombre de la UPME las pólizas establecidas en el Contrato de Interventoría correspondiente al Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista.

# 11.5 Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente.

Para participar en el presente Proceso de Selección, los Oferentes no pueden encontrase incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la sustituyan, modifiquen, complementen o adicionen.

11 Adicionalmente, los Oferentes deben cumplir con las siguientes reglas:

Quien sea Oferente en este Proceso de Selección, no podrá ser Proponente o parte de un Proponente en la Convocatoria Pública para seleccionar al Inversionista. Por Proponente entendemos a la Persona o el Consorcio, que presenta una Oferta de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista.

Deberán declarar, durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, si en algún momento llega a existir Vinculación Económica o vinculación con el Transmisor, con el significado de vinculación previsto en la Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1.994.

Con la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor declara bajo la gravedad del juramento, que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas jurídicas o Consorcios) no tiene relación societaria con el Transmisor o alguno de sus miembros, ni la tendrá durante la vigencia del Contrato de Interventoría.

vigencia del Contrato de Interventoría.
Para efectos del Numeral anterior, se entiende que existen relaciones de tipo societario entre el
Transmisor y el Interventor, cuando el Transmisor o uno de sus miembros (en caso de tratarse
de un Consorcio) sea la sociedad matriz o controlante del Interventor o uno de sus miembros, o
viceversa, o cuando el Interventor o uno de sus miembros tenga participación en sociedades en
las cuales también participa el Transmisor o uno de sus miembros.

Al momento de suscribir el Contrato de Interventoría, el Interventor se compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, cuáles son las relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas jurídicas o Consorcios) tienen a la fecha con: (i) Interconexión Eléctrica S.A E.S.P. –ISA–,y la Empresa de Energía de Bogotá y (ii) con todas aquellas Personas con las cuales el Transmisor tiene Vinculación Económica o vinculación, en los términos de la Resolución MME 180924 del 15 de agosto de 2003.

Durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, el Interventor se compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, la totalidad de las relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes tratándose de Consorcios) lleguen a tener con: (i) Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. –ISA–, , y la Empresa de Energía de Bogotá y (ii) con todas aquellas Personas con las cuales el Transmisor tiene Vinculación Económica, o vinculación en los términos de la Resolución MME 180924 del 15 de agosto de 2003.





# 12 CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1 Y DEL SOBRE Nº 2

Las Propuestas deberán estar integradas por un Sobre No. 1 de Propuesta Técnica y un Sobre No. 2 de Propuesta Económica.

Los factores que se tendrán en cuenta para la selección del Interventor representan un puntaje máximo de 1000 puntos. El componente técnico (Sobre No. 1) representa el 80% del puntaje máximo y el componente económico (Sobre No. 2) el 20% restante. La selección se hará mediante evaluación de los dos (2) sobres. El puntaje mínimo para que un Oferente tenga derecho a la evaluación del Sobre No. 2 es del 80% del puntaje máximo asignado a la oferta técnica, es decir, 640 puntos.

# 12.1 Contenido del sobre Nº 1- Propuesta Técnica

Los Oferentes deberán incluir en el Sobre No. 1 Propuesta Técnica la siguiente documentación, en el orden que a continuación se anuncia:

**12.1.1.** Carta de presentación del Sobre con Propuesta Técnica, Formato No. 2 diligenciado.

**12.1.2** Póliza de Seriedad para entidades estatales o Garantía de Seriedad, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia a favor de la Unidad de Planeación Minero Energética, Nit 830.00282-1,, por un valor de Quince millones de pesos (\$15.000.000), y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la Propuesta. La UPME podrá solicitar ampliar la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad.

La póliza o garantía no podrá ser sustituida o modificada, total o parcialmente, en su valor u objeto.

Se debe anexar el recibo oficial de pago de la prima expedida por la compañía aseguradora.

En todo caso, el Oferente que resulte Escogido en este concurso deberá mantener vigente la póliza o garantía de seriedad hasta que firme el Contrato de Interventoría, según la minuta presentada en el Anexo No. 4, y haya constituido las demás pólizas requeridas en el mismo.

**12.1.3.** Recibo de Consignación, en original o copia correspondiente a la adquisición de los Términos de Referencia.

**12.1.4.** Certificado que acredite la existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y en el que se certifique la vigencia del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), por el termino de duración del Contrato de Interventoría y tres años más.





**12.1.5.** Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente, en caso de Consorcio, o del apoderado domiciliado en Colombia, en caso de Oferente extranjero, en los términos del Numeral 10.2.2 y 10.2.3, el cual deberá contener, al menos, las facultades establecidas en el Numeral 10.2.4.

**12.1.6.** Documento de constitución del Consorcio, si es del caso, el cual deberá tener el término de duración del Contrato de Interventoría y tres años más.

**12.1.7.** Certificado del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio competente sobre capacidad de contratación del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio. Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

**12.1.8.** Autorización del órgano social competente al Representante Legal para la presentación de la Propuesta (En caso de Consorcio, de cada integrante del Oferente que lo requiera).

**12.1.9.** Los Formatos Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente diligenciados.

**12.1.10.** Certificado de calidad del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio, según lo exigido en el Numeral 13.1.4.3

12.1.11. Metodología de la Propuesta.

**12.1.12.** Organigrama en el cual se señale el personal propuesto para ejecutar el Contrato de Interventoría, especificando las funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo.

**12.1.13.** Cronograma de ejecución de las actividades del Contrato de Interventoría, indicando los profesionales que participan en cada actividad y su dedicación en hombres-mes. Esta información deberá ser consistente con la presentada en el formato  $N^{\circ}$  6.

**12.1.14.** Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener aquel, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no inferior a seis (6) meses (ley 789 del 2002). En el evento en que el proponente sea un consorcio cada una de sus integrantes deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de su propuesta.

12.2 Contenido del Sobre 2 - Propuesta Económica:

El Sobre con Propuesta Económica deberá contener:

12.2.1 Valor.





Deberá contener la carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por su apoderado, en la que se especifica el valor de la Propuesta en pesos colombianos. (Formato No. 1), bajo el supuesto que el pago se efectuará en 16 mensualidades iguales.

5 6

1

2

3

4

El valor de la Propuesta económica será la única retribución al Interventor por su labor, y solamente será modificado o ajustado en los términos del Contrato de Interventoría.

7

# 12.2.2 Documentos financieros:

8 9 10

11 12

Los siguientes documentos serán exigibles a los Proponentes extranjeros sin sucursal o agencia en Colombia y para los proponentes Nacionales cuando en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio figuren los índices financieros con corte a 31 de diciembre de 2008, así:

13 14 15

16

17

Balance General detallado, Estados de Resultados del año 2009 y Notas a los Estados Financieros del mismo periodo, estos documentos deben estar suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal si el proponente está obligado a tenerlo.

18 19 20

21

22

23

24

Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de requerirse éste último; de igual forma se debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes al momento de la fecha de cierre de este proceso.

25 26 27

 DECLARACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Para este punto, la UPMEsolicita fotocopia de la Declaración de Renta del último año gravable (2009).

28 29 30

31

Para el caso del estudio financiero de los consorcios, se sumarán los respectivos activos, pasivos y patrimonios.

32 33 34 Tratándose de personas jurídicas extranjeras, la acreditación se realizará allegado la documentación conforme al régimen legal del país, respectivo.

35 36 Cuando en el Registro Único de Proponentes figuren los índices financieros con corte a 31 de diciembre de 2009, no se requerirán los documentos señalados en el presente numeral.

37 38

# 12.3 Requisitos especiales:

39 40 41

Las actas, autorizaciones, poderes, certificados de existencia y representación, o sus equivalentes, y en general todos los documentos que certifiquen existencia y/o representación de las personas, deberán estar en castellano o debidamente traducidos a dicho idioma; en el caso de las personas extranieras, estos documentos deberán además estar consularizados o apostillados, según lo indicado en el Numeral 12.10.





# 12.4 Entrega personal

Las Propuestas, es decir, los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 se deberán radicar antes de las 14:00 horas del día establecido en el cronograma contenido en el Numeral 8, mediante entrega personal. La UPME hará una radicación indicando fecha y hora de recepción. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

Los Sobre son. 1 y No. 2 de las propuestas se abrirán en el mismo acto público al que podrán asistir los Oferentes que así lo deseen según lo indicado en el Cronograma de los presentes Términos de Referencia, y se suscribirá un acta por los participantes.

# 12.5 Documentos originales y copias

La documentación deberá ser presentada en original y copias. El original debidamente marcado o rotulado como original en la primera página, debiendo estar foliadas todas las páginas y firmado en aquellas páginas en que así se requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista para cada tipo de documento.

Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, dos copias completas de cada uno de los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la primera página por el Representante Legal o apoderado del Proponente extranjero y marcados como "Copia No. 1 Sobre No. 1", "Copia No. 2 Sobre No. 1", "Copia No. 2 Sobre No. 2". Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

# 12.6 Forma de presentación

 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones: (i) Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero Energética (UPME). Convocatoria Pública UPME-01-2009 – Referencia: Anexo 3 – Términos de Referencia Selección de un Interventor; (ii) "Sobre No. 1" o "Sobre No. 2", respectivamente; (iii) El nombre del Oferente y (iv) "Original", "Copia 1" o "Copia 2", según corresponda.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser legible y foliada en forma clara y consecutiva, incluyendo, si los hubiere, folletos, catálogos, separadores o páginas en blanco. Así mismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos Sobres.





En caso de que exista discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

# 12.7 Efectos de la presentación de los documentos

La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, o de cualquier otro documento o comunicado a la UPME, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte de los Oferentes, a las Leyes Aplicables, a los Documentos de Selección del Inversionista Convocatoria Pública UPME-01-2009, sin excepción, en el entendido de que todo ello tiene carácter vinculante.

# 12.8 Costo de la preparación y presentación de la Oferta

Se considerarán como causales de rechazo las siguientes:

El Oferente sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los documentos o informaciones incluidas en su Oferta. Ni el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice y culmine el presente proceso de selección.

# 12.9 Requisitos especiales

Si el Proponente es una Persona Jurídica Extranjera o forma parte de una Oferta, las autorizaciones y poderes entregados deberán estar en castellano o traducidos a dicho idioma y consularizados.

En el evento de la legalización de documentos emitidos por las autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1988.

#### 12.10 Retiro de ofertas

No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las Ofertas presentadas, aún cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de apertura de las Propuestas.

# 12.11 Causales de rechazo

a) Si el Oferente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo previsto en la constitución, las leves y demás

disposiciones legales aplicables;

b) Cuando se compruebe información falsa suministrada por el Oferente contenida en los documentos y certificados incluidos en el Sobre No. 1;





1 2

5

6 7 8

9 10

11 12

13 14 15

16 17 18

19 20

21 22 23

24 25 26

28 29

27

31 32

33 34

30

35 36 37

39

41

38 En los casos en los que el Oferente proporcione en su Propuesta información falsa.

40 q) La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 12.1, distintos a los señalados en el Numeral 12.11, y defectos menores como por ejemplo, errores tipográficos, se

- c) Cuando el Oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las Ofertas y en la selección del Consultor Seleccionado;
- d) Cuando existan varias Ofertas presentadas por el mismo Oferente para este proceso de selección, bajo el mimo nombre o con nombres diferentes;
- e) Cuando un Oferente tenga intereses patrimoniales en otro Oferente, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes:
- f) Cuando la persona que suscribe la Oferta no está debidamente facultada para tal fin;
- g) Cuando el Representante Legal no haya firmado los Formatos No. 1 o No. 2;
- h) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, o se presente en un lugar diferente al indicado en los Términos de Referencia;
- i) Cuando la UPME solicite al Oferente aclaraciones y esta solicitud no se atienda dentro del término señalado por la entidad;
- j) Cuando el Sobre No. 1 no incluya alguno de los documentos a que se refiere el Numeral 13.1;
- k) En todos los demás casos en que así lo establezcan los Términos de Referencia.
- I) Por no haber cumplido con los requisitos a que se refiere el Numeral 12.1.1.
- m) Por no haber obtenido un puntaje igual o superior a seicientos cuarenta (640) puntos en la evaluación de la Propuesta Técnica.
- n) Por no haber acreditado la experiencia mínima exigida al Personal Obligatorio.
- o) Por no haber incluido en el Sobre con la Propuesta Económica la carta dirigida a la UPME, de la manera especificada.
  - p) Por no haber incluido en el Sobre con Propuesta Técnica la póliza o garantía de seriedad, de la manera especificada.





consideran fallas subsanables. La UPME podrá solicitar al Oferente que subsane las fallas subsanables correspondientes, dentro de los tres (3) Días siguientes a la solicitud, en la fecha señalada en el Cronograma de los presentes Términos de Referencia. El incumplimiento de este término por parte del Oferente, será causal para que la Propuesta sea rechazada.

r) Los errores aritméticos se considerarán fallas subsanables, y podrán ser subsanados directamente por la UPME.

s) No allegar las aclaraciones solicitadas por la UPME dentro del plazo señalado en la respectiva solicitud.

#### 12.12 Informe de evaluación de las ofertas

El Comité Evaluador presentará un informe de evaluación de la Propuesta técnica y la económica, el cual será puesto a disposición de los Oferentes para que presenten sus observaciones, si hay lugar a las mismas, en la fecha señalada en el Cronograma de los presentes Términos de Referencia.

# 12.13 Adjudicación

La UPME seleccionará como Escogido, previo informe del Comité Evaluador, a aquel Oferente que haya obtenido el mayor puntaje de la sumatoria de las puntuaciones de la evaluación de la Propuesta técnica y de la evaluación de la Propuesta económica.

En caso de que más de un Oferente obtenga el mismo puntaje, se seleccionará como Escogido al Oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica. De subsistir el empate, se seleccionará al Oferente con mayor puntaje en la Experiencia Específica del Oferente, de subsistir aún el empate, se seleccionará al Oferente con mayor puntaje en la Experiencia del Personal del Oferente y de subsistir el empate, se seleccionará al Oferente que hubiere presentado la menor oferta económica. Si aún subsistiere el empate, se recurrirá a sorteo mediante la utilización de balota, en audiencia pública.

La UPME comunicará a los Oferentes, el nombre del Escogido, en la fecha señalada en el Cronograma de los presentes Términos de Referencia. Posteriormente, el día indicado en el mismos Cronograma, la UPME comunicará a los Interesados de la Convocatoria Pública el nombre del Interventor y el valor del Contrato de Interventoría para que tengan en cuenta esta información en sus Propuestas.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Interventoría, la UPME devolverá las pólizas de seriedad a los diferentes Oferentes que no resultaron seleccionados.





12.14 Declaratoria de desierto del proceso de selección

El presente Proceso de Selección será declarado desierto por las siguientes razones:

 **12.16.1.** Por no existir ningún Oferente.

**12.16.2.** Por ser rechazadas la totalidad de las Propuestas.

# 13 SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

Una vez cumplido el procedimiento señalado en el numeral 12.4, el Director de la UPME o quien éste delegue, procederá a abrir los Sobres No. 1 y No. 2 de las Propuestas entregadas y elaborará un acta en la cual se relacionará el nombre de los Oferentes, el número de folios de cada Propuesta y el valor económico de la misma.

Posteriormente el Comité Evaluador procederá a adelantar la evaluación técnica de las Propuestas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Numeral 13.2, y procederá realizar la evaluación económica de aquellas Propuestas que superen el mínimo puntaje técnico establecido.

 Los factores que se tendrán en cuenta para la selección del Interventor representan un puntaje máximo de 1000 puntos. El componente técnico (Sobre No. 1) representa el 80% del puntaje máximo y el componente económico (Sobre No. 2) el 20% restante. El puntaje mínimo para que un Oferente tenga derecho a la evaluación del Sobre No. 2 es del 80% del puntaje máximo asignado a la oferta técnica, es decir, 640 puntos.

Concluida la evaluación económica, se sumarán los puntajes de la Oferta Económica a los respectivos puntajes obtenidos en la Oferta Técnica y se seleccionará al Oferente que obtenga el mayor puntaje.

#### 13.1 Evaluación de documentos contenidos en el sobre Nº 1

La evaluación del Sobre No. 1 se efectuará con base en los documentos que se indican a continuación. Dicha evaluación permitirá a la UPME analizar y determinar si la situación y capacidad jurídica de los Oferentes permite su selección dentro del proceso establecido en los presentes Términos de Referencia. La omisión de alguno de los documentos que se relacionan a continuación o la no presentación de las aclaraciones solicitadas por la UPME durante el período establecido para ello, dará lugar al rechazo de la Oferta.

# 13.1.1 Carta de presentación de la Propuesta:

La Carta de Presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato 2 y será firmada por el Representante Legal del Oferente.

# 13.1.2 Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes:





# República de Colombia Ministerio de Minas y Energía

El Oferente deberá incluir el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la Fecha de Presentación de Ofertas. El Oferente deberá estar inscrito, clasificado y calificado en la Actividad 02 – Consultor, Especialidad 02 Industria o 04 Energía. No será subsanable la inscripción efectuada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de COmerciocon porterioridad a la fecha de presentación de la Propuesta y constituirá causal de rechazo de la misma.

Para el caso de los Consorcios, será necesario que todos y cada uno de dichos integrantes estén inscritos en el Registro Único de Proponentes.

# 13.1.3 Capacidad residual de contratación:

Los Oferentes deberán tener una capacidad residual de contratación ("Kr"), igual o superior 1,250 salarios mínimos mensuales legales vigentes. La capacidad residual de contratación ("Kr") será determinada por la diferencia entre la capacidad máxima de contratación como consultor ("K") consignada en el Registro Único de Proponentes respectivo y la suma de los valores totales de los contratos en ejecución por parte del Oferente. Para determinar la capacidad residual de contratación del Consorcio, por lo menos uno de sus integrantes deberá tener el cuarenta por ciento (40%) del Kr exigido. Los demás integrantes deberán reunir el porcentaje restante, para completar o superar el 100%. Para el caso de las Personas Jurídicas Extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley. Las Ofertas cuya capacidad de contratación no cumpla con el anterior requisito, no se tendrán en cuenta.

Con el fin de obtener la capacidad de contratación residual de los Oferentes, o de los miembros de un Oferente presentado bajo la modalidad de Consorcio, se tendrá en cuenta la siguiente información, relacionada en el cuadro del Formato No. 5 de los Términos de Referencia:

 a) El valor total de los contratos de consultoría adjudicados y que aún no tienen orden de iniciación. En el caso de haber sido adjudicados a un Consorcio o unión temporal del cual el Oferente o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.

b) El saldo a la fecha de presentación de la Propuesta, del valor de todos los contratos de consultoría en ejecución o suspendidos, incluidos los adicionales. En el caso de haber sido contratados bajo la forma de un Consorcio o unión temporal del cual el Oferente o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.

c) La capacidad residual de contratación como consultor (KRC) del Oferente, o de los miembros de un Oferente presentado bajo la modalidad de Consorcio, se determinará con la siguiente fórmula:

KRC = KMC - VT

Donde:





KRC: Capacidad Residual de Contratación

KMC: Capacidad Máxima de Contratación como consultor, inscrita en el RUP de la Cámara de Comercio

VT: Sumatoria del valor de los literales "a" y "b", expresada en SMMLV

d) Por su parte, la capacidad residual de contratación (KRC) de los Oferentes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio se obtendrá de la suma simple de las KRC de cada uno de los miembros del Consorcio (obtenido mediante la aplicación de la fórmula atrás expresada), de la siguiente manera:

 $KRC' = (KRC1) + (KRC2) \dots + (KRCi)$ 

Donde:

KRCi: Capacidad Residual de Contratación del Consorcio

KRCi: Capacidad Residual de Contratación de los miembros del Consorcio, según su número de integrantes.

Si la capacidad residual de contratación como consultor es inferior a la exigida según este numeral, la Propuesta será rechazada en los términos del Numeral 12.13.

Tratándose de Oferentes extranjeros sin domicilio, sucursal o agencia en Colombia no aplica la capacidad de contratación señalada en este numeral.

# 13.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal:

13.1.4.1 Personas Jurídicas Nacionales

Las Personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la Fecha de Presentación de

38 Ofertas.

La Persona Jurídica Nacional deberá tener una duración por lo menos igual a la del Contrato de Interventoría y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica Nacional, éste deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva o, un certificado del secretario de la junta respecto a la decisión adoptada por el respectivo órgano social, en la que conste que el representante legal está facultado para





presentar la Oferta y celebrar el Contrato de Interventoría en el evento de resultar como consultor Seleccionado.

# 13.1.4.2 Personas Jurídicas Extranjeras

Las Personas Jurídicas Nacionales o extranjeras con sucursal o agencia en Colombia acreditarán su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la Fecha de Presentación de Ofertas.

La Persona Jurídica deberá tener una duración por lo menos igual al término de duración del Contrato de Interventoría y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica Nacional, éste deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva o, un certificado del secretario de la junta respecto a la decisión adoptada por el respectivo órgano social, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la Oferta y celebrar el Contrato de Interventoría en el evento de resultar como consultor Seleccionado.

# 13.1.4.3 Consorcios

 Cuando la Oferta sea presentada por un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan con su naturaleza jurídica, de acuerdo con el Numeral 13.1.4, según se trate de Personas Jurídicas Nacionales o de Personas Jurídicas Extranjeras. Adicionalmente, deberá presentar el original del documento de constitución del Consorcio, en el cual constará por lo menos:

• El objeto del Consorcio, el cual deberá ser el mismo del objeto del Contrato de Interventoría y debe ser suscrito por los representantes legales de cada una de las firmas que integran el Consorcio.

• La duración del Consorcio, la cual no podrá ser inferior al plazo del Contrato de Interventoría y un (1) año más, incluida su liquidación.

• La forma de asociación, los términos y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• La designación del Representante Legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Se deben anexar copias de sus documentos de identidad.





#### 13.2 Evaluación técnica

Se evaluarán las Ofertas Técnicas de los Oferentes sobre la base de 800 puntos, mediante la calificación de los siguientes criterios de evaluación:

Item	Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Total
1	Experiencia Específica del Oferente		300
1.1	Diseño y/o Interventoría de diseño de Subestaciones	150	
1.2	Montaje o Interventoría de Montaje o Interventoría de Puesta en servicio de Subestaciones	150	
2	Experiencia del Personal del Oferente		300
2.1	Experto en Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones	75	
2.2	Experto en Construcción o Interventoría de Construcciónde Subestaciones	75	
2.3	Experto en Puesta en Servicioo Interventoría de Puesta en Servicio de Subestaciones y en Montaje Eléctrico o Interventoría de Montaje Eléctrico de Subestaciones	75	
2.4	Experto en Sistemas de Gestión de Calidadde proyectos de infraestructura	75	
3	Metodología para la Ejecución de los trabajos de Interventoría		150
3.1	Metodología y Plan de Calidad.	100	
3.2	Organigrama	25	
3.3	Cronograma	25	
4	Certificado de Sistema de Calidad	50	50
		Gran Total	800

El Director de la Interventoría podrá ser el profesional con experiencia en diseño (2.1) o el profesional con experiencia en construcción de subestaciones (2.2) o el profesional con experiencia en puesta en servicio y montaje eléctrico de subestaciones (2.3), siempre y cuando, haya sido el Director en al menos dos (2) de las experiencias relacionadas por dicho profesional. Se deberá manifestar expresamente el profesional que se desempeñará como Director de la Interventoría objeto de la presente Convocatoria.

# 13.2.1 Experiencia específica del Oferente (300 puntos)

En este aspecto se evalúa la experiencia puntual que tenga el Oferente por medio del número de contratos según la temática y los criterios de puntuación.

# 13.2.1.1 Criterios

En la evaluación de la experiencia específica se considerarán los contratos en Subestaciones de 220 kV o mayor nivel de tensión, finalizados por el Oferente en los últimos veinticinco (25)





años previos a la fecha de presentación de la Oferta, con duración superior a tres (3) meses, así:

- (i) Diseño y/o interventoría de diseño de Subestaciones (150 puntos)
- (ii) Montaje o Interventoría de Montaje o Interventoría de Puesta en Servicio de Subestaciones (150 puntos)

Dos (2) de los contratos acreditados deberán corresponder a ampliaciones o nuevas conexiones en Subestaciones existentes.

Se entenderá por subestación a 220 kV, o de mayor tensión, la Interventoría, Consultoría, Ingeniería, ejecutados sobre una subestación totalmente nueva o la ampliación de por lo menos una Bahía (interruptor, medida y control asociados) y/o módulo de compensación completo para 220 kV, o de mayor nivel de tensión.

La Experiencia Específica del Oferente se debe relacionar en el Formato 3 "Experiencia Específica del Oferente" y se debe acreditar presentando las respectivas certificaciones. Estas certificaciones deberán ser emitidas por empresas públicas o mixtas de cualquier orden. Así mismo, podrán provenir de empresas privadas, caso en el cual se deberá acompañar adicionalmente a las certificaciones, fotocopia simple de los contratos debidamente firmados. Las experiencias que no cumplan con los requisitos anteriormente establecidos no serán tenidas en cuenta para la evaluación de la Oferta Técnica.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, la Experiencia Específica del Oferente se evaluará sobre el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta las experiencias presentadas por cada uno de los integrantes del Consorcio.

La UPME podrá verificar la veracidad de la información acreditada por los Oferentes y, en caso de comprobarse que alguna parte de la información acreditada no es veraz, ello será causal de rechazo de la Propuesta en los términos del numeral 12.13

La UPME se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a los documentos presentados por el oferente para acreditar la Capacidad Técnica del Oferente (numeral 13.2.1) y la Experiencia de personal del Oferente (numeral 13.2.2.2)

#### 13.2.1.2 Procedimiento

La evaluación y calificación de la Experiencia Específica del Oferente, de acuerdo con el puntaje definido para este aspecto, se efectuará según el procedimiento que se detalla a continuación:

i. Diseño y/o interventoría del diseño (150 puntos)





# República de Colombia Ministerio de Minas y Energía

Número de	0	1	2	3	4	5
contratos certificados.						
Puntaje	Rechaza	Rechaza	Rechaza	90	120	150

ii. Interventoría durante la construcción, montaje electromecánico y/o pruebas de puesta en servicio (150 puntos)

Número de contratos certificados.	0	1	2	3	4	5
Puntaje	Rechaza	Rechaza	Rechaza	90	120	150

En todos los casos, se deben certificar máximo cinco (5) experiencias, si se llegaren a presentar más de cinco (5) experiencias la evaluación se efectuará exclusivamente sobre las cinco (5) primeras experiencias en orden de presentación consignada en los formatos.

El Oferente deberá adjuntar el Formato 3 debidamente diligenciado y las certificaciones de los contratos realizados, expedidas por el cliente, en las que conste el nombre del proyecto, tipo de contrato (diseño, interventoría, etc), alcance de las obras, período de ejecución, porcentaje de participación, y, en el evento en que las certificaciones las expida una empresa privada, deberá acompañar, adicionalmente, fotocopia simple de los contratos respectivos debidamente firmados.

# 13.2.2 Experiencia del personal oferente (300 puntos)

El Oferente será responsable por designar personal idóneo para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato de Interventoría, razón por la cual, uno de los criterios de evaluación de la Oferta Técnica consiste examinar, a nivel de propuesta, la planta mínima de personal.

La experiencia del personal del Oferente se debe relacionar en el Formato 5. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados, el Oferente debe presentar los documentos que demuestren la formación profesional (diploma y tarjeta profesional) y la experiencia exigida (certificaciones).

#### 13.2.2.1 Criterios

Los candidatos se califican individualmente con base en la información contenida en los Formatos 4 y 5, en las hojas de vida, evaluando la formación académica, la experiencia profesional certificada y teniendo en cuenta las actividades a las cuales serán asignados. No se tendrán en cuenta en la evaluación los profesionales por contratar cuyas cartas de compromiso no se anexen con la Oferta.

Se deberán adjuntar las hojas de vida (formato libre) de todo el personal, tanto evaluable como de soporte, lo mismo que las certificaciones sobre su experiencia.

# 





9

1 2

3

4

5

Los perfiles de los profesionales principales y el procedimiento de evaluación se presentan a continuación.

10 11 12

#### 13.2.2.2 Procedimiento

00048-00).

14 15 16

13

La calificación de este criterio de evaluación se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para los profesionales de la ingeniería, profesiones afines y auxiliares de que trata la ley 842 de

2003, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la

matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente (La

experiencia adquirida con anterioridad se contabilizará teniendo en cuenta el concepto de la

Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado - Radicación 11001-03-06-000-2008-

17 18 (i) Un Experto en Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones.

(a) Deberá ser un ingeniero eléctrico o electricista con matrícula profesional;

23 24

25 26

27

28 29

30

- (b) Deberá tener una experiencia profesional mínima de quince (15) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, y
- (c) Deberá certificar experiencia en Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones.

El puntaje se asignará según la siguiente tabla:

Número de Contratos	0	1	2	3	4	5
Puntaje	Rechaza	Rechaza	Rechaza	45	60	75

Se deben presentar máximo cinco (5) experiencias, si se llegaren a presentar más de cinco (5) experiencias la evaluación se efectuará exclusivamente sobre las cinco (5) primeras experiencias en orden de presentación consignada en los formatos.

35 36

# (ii) Un Experto en Construcción o Interventoría de Construcción de Subestaciones.

37 38 39

40

41

- (a) Deberá ser un profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Eléctrica con matrícula profesional;
- (b) Deberá tener una experiencia profesional mínima de cinco (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, y





# República de Colombia Ministerio de Minas y Energía

(c) Deberá certificar experiencia en Construcción o interventoría de construcción de Subestaciones.

El puntaje se asignará según la siguiente tabla:

Número de Contratos Certificados	0	1	2	3	4	5
Puntaje	Rechaza	Rechaza	Rechaza	45	60	75

Se deben presentar máximo cinco (5) experiencias, si se llegaren a presentar mas de cinco (5) experiencias la evaluación se efectuará exclusivamente sobre las cinco (5) primeras experiencias en orden de presentación consignada en los formatos.

- (iii) <u>Un Experto en Puesta en Servicio o Interventoría de Puesta en Servicio de Subestaciones y en Montaje Eléctrico o Interventoría de Montaje Eléctrico de Subestaciones.</u>
  - (a) Deberá ser un Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica con matrícula profesional;
  - (b) Deberá tener una experiencia profesional mínima de cinco (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, y
  - (c) Deberá certificar experiencia en Puesta en Sevicio o Interventoría de Puesta en Servicio de Subestaciones, certificando al menos una experiencia en control o protecciones o interfases de un proyecto con infraestructura eléctrica de Subestaciones existentes. Adicionalmente una de las experiencias certificadas deberá corresponder a Montaje Eléctrico o Interventoría de Montaje Eléctrico.

El puntaje se asignará según la siguiente tabla:

Número de Contratos Certificados	0	1	2	3	4	5
Puntaje	Rechaza	Rechaza	Rechaza	45	60	75

Se deben presentar máximo cinco (5) experiencias, si se llegaren a presentar más de cinco (5) experiencias la evaluación se efectuará exclusivamente sobre las cinco (5) primeras experiencias en orden de presentación consignada en los formatos.

- (iv) Un Experto en Sistemas de Gestión de Calidad de proyectos de infraestructura
- (a) Deberá ser un Ingeniero con matrícula profesional;





- (b) Deberá tener una experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional;
- (c) Deberá contar con educación formal en sistemas de gestión de calidad, para lo cual se deberá adjuntar copias de los diplomas respectivos o contar con educación no formal en sistemas de gestión de calidad o auditorías de calidad igual o superior a 120 horas. Para el caso de educación no formal se podrán computar las horas y se deberán adjuntar los diplomas o certificados que indiquen la intensidad horaria.
- (d) Deberá acreditar experiencia específica como auditor o coordinador de sistemas de gestión de calidad en proyectos de infraestructura y acreditar al menos una experiencia en proyectos de transmisión o distribución de energía eléctrica.

El puntaje se asignará según la siguiente tabla:

Número de Contratos Certificados	0	1	2	3	4	5
Puntaje	Rechaza	Rechaza	Rechaza	45	60	75

Se deben presentar máximo cinco (5) experiencias, si se llegaren a presentar más de cinco (5) experiencias la evaluación se efectuará exclusivamente sobre las cinco (5) primeras experiencias en orden de presentación consignada en los formatos.

Serán válidos los contratos en ejecución para el caso de los profesionales. Sin embargo, la duración mínima de cada contrato será de tres (3) meses.

#### 13.2.2.3 Requisitos para el personal del oferente

De las personas propuestas que recibirán calificación, se deberá adjuntar: la hoja de vida elaborada de conformidad con el Formato No. 4, copia de la matrícula o tarjeta profesional y las certificaciones sobre su experiencia. Para el caso de personal con títulos profesionales universitarios obtenidos en el extranjero, que no puedan acreditar matrícula, o tarjeta profesional, o su equivalente, por no existir ninguna de éstas en el país de origen de su título, se exigirá la presentación del diploma, debidamente traducido al castellano y consularizado o apostillado y homologado según las disposiciones legales colombianas.

El Personal del Oferente (profesionales) deberá tener continuidad durante la fase del Proyecto a la cual han sido asignados. Cuando no sea posible cubrir un cargo o actividad con la Persona propuesta inicialmente, el Interventor deberá someter a la aprobación de la UPME las hojas de vida de los nuevos profesionales; se deberán asignar Personas con calificación igual o superior a las pactadas originalmente y que cumplan con los requisitos mencionados en el Términos de Referencia.





1

5 6

7

8

16 17 18

15

19 20 21

22 23

28

34 35 36

33

37 38 39

40 41

42 43

44

45 46

# 13.2.3 Metodología para la ejecución de los trabajos de interventoría (150 puntos)

13.2.3.1 Criterio

El Oferente deberá describir detalladamente los objetivos de la Interventoría, procedimientos, controles y metodologías acompañados de un Plan de Calidad el cual debe incluir todas las actividades propias que afecten o puedan afectar la calidad del servicio prestado: orientado éste, al control y vigilancia de la correcta prestación de las actividades objeto de la Interventoría. La descripción deberá ser suficientemente detallada para que la UPME disponga de absoluta claridad sobre la manera como se ejecutará el contrato de Interventoría.

En el caso de que el Oferente requiera utilizar asesoría individual o subcontratos para la ejecución de una o más actividades, deberá indicar claramente el alcance de la asesoría o del subcontrato, los controles a los subcontratistas se deberán reflejar en el Plan de Calidad.

#### 13.2.3.2 Procedimiento

# (i) Metodología para la ejecución de la interventoría (100).

Se evaluará la planeación, enfoque general, verificación de la aplicación de los aspectos regulatorios, controles, metodológicos, organizacionales y de uso recursos alcanzar los objetivos de la Interventoría.

De igual forma deberá reflejar el entendimiento y el cumplimiento del Términos de Referencia, de la regulación CREG vigente aplicable al Provecto, mostrar la forma v criterio con los cuales se desarrollará la Interventoría. La metodología deberá incluir entre otros los siguientes aspectos:

- · Coordinación con el Transmisor.
- Elaboración de actas.
- Certificar que el diseño cumple con los requisitos regulatorios.
- Tratamiento de temas contractuales, técnicos y administrativos.
- Relaciones interinstitucionales y aspectos regulatorios.
- Seguimiento a pólizas y plazos.
- Seguimiento al plan de calidad.
- Informes, reuniones, comunicaciones, etc.
- Alternativas o sugerencias técnicas propuestas.
- Identificación de aspectos críticos.
- Definición de hitos que le permitan a la UPME tomar decisiones con la debida antelación.
- Dedicación a la verificación, supervisión y ejecución del Proyecto.
- (ii) Organigrama (25 puntos máximo):





Se evaluará la organización dada a los trabajos y su relación con la metodología, las herramientas de trabajo que propone utilizar, las relaciones y canales de comunicación entre grupos de trabajo, la conformación de los grupos de trabajo y todos los demás aspectos que considere necesarios para el correcto desarrollo de la Interventoría de gestión. Incluye el soporte administrativo e infraestructura requerida.

El esquema organizativo deberá incluir entre otros los siguientes aspectos:

- Organización de oficinas central y móviles
- Organización del transporte y metrología.
- Organización de lazos de comunicación.

# (iii) <u>Cronograma de Actividades</u>: (25 puntos máximo)

Se deberá presentar un cronograma de trabajo en "Microsoft Project" en el cual se muestre la asignación de tiempos y de personal requerido para la ejecución de cada una de las actividades a ser desarrolladas por la Interventoría.

El cronograma debe mostrar claramente la interrelación entre las distintas actividades de la Interventoría, de los grupos de trabajo y con los grupos de trabajo del Transmisor. Así mismo, deberá señalar el personal a emplear en cada actividad, la asignación de responsabilidades e indicar los productos o resultados a ser presentados y su oportunidad, informes y presentaciones. El Oferente deberá indicar la ruta crítica de las actividades propias de Interventoría junto con hitos tales que le permitan a la UPME permanecer alerta sobre el desarrollo del proyecto.

# 13.2.4 Certificado del Sistema de Calidad (50 puntos)

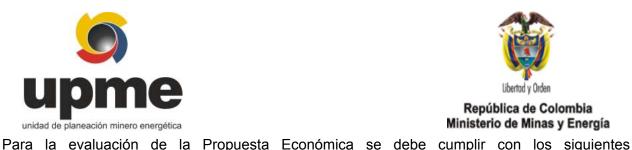
Si el Oferente tiene vigente el certificado de aseguramiento de la calidad con base en la norma ISO 9001 o equivalente en temas relacionados con ingeniería, consultoría o interventoría de las obras que constituyen el objeto del Proyecto, otorgado por una institución debidamente acreditada internacionalmente o por la Superintendencia de Industria y Comercio, se le asignará la totalidad del puntaje.

Si el Oferente no tiene certificado de sistema de calidad, se rechazará la Propuesta.

En caso de Consorcio, se entiende cumplido el requisito cuando cualquiera de los consorciados presente el certificado de sistema de calidad según ISO 9001 o equivalente.

#### 13.3 Evaluación Económica

# 13.3.1 Requerimientos Financieros:





requerimientos:

1) Que el Oferente posea como mínimo un capital de trabajo equivalente al treinta (30%) del valor de la Propuesta. El capital de trabajo se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente.

2) Que el Oferente dispone de una solvencia (liquidez), mayor o igual a uno (>=1). La solvencia se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

Solvencia (liquidez) = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

3) Que el Oferente tenga un nivel de endeudamiento inferior al 80%. El endeudamiento se calculará como el resultado de la siguiente fórmula

Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

En el evento en que no cumpla con los índices financieros mínimos requeridos, la Propuesta será rechazada.

# 13.3.2 Requerimientos Económicos

 Para la evaluación de la Propuesta Económica el Oferente debe presentar el valor de la propuesta desagregando el valor del IVA y sin cifras decimales.

#### 13.3.3 Procedimiento de Evaluación

El puntaje máximo de doscientos (200) puntos le será asignado a la propuesta que oferte el menor valor global (VG) en el Formato 1, antes de IVA, y en forma inversamente proporcional a las demás propuestas, siempre y cuando satisfagan en su totalidad los objetivos y alcances del trabajo. De lo contrario, le será asignado un puntaje de cero por defectuosa y en consecuencia la Propuesta será rechaza.

de propuesta de menor valor antes de IV <i>P</i>	١
· ·	X 200
	de propuesta de menor valor antes de IV <i>A</i> propuesta antes de IVA

Se asignará puntaje correspondiente a la Evaluación Económica solo si el Oferente alcanzó el 80% del máximo puntaje asignado la Evaluación Técnica.





13.4 Puntaje final de las ofertas y orden de elegibilidad

El Comité Evaluador sumará los puntajes de la Oferta Económica a los respectivos puntajes de la Oferta Técnica. El Oferente designado como Consultor Seleccionado será quien obtenga el mayor puntaje. En caso de empate, éste se dirimirá seleccionando a quien haya obtenido el mayor puntaje en la Evaluación Técnica, si persiste se seleccionará a quien haya ofertado el menor valor antes de IVA y si persiste se seleccionará por sorteo entre los participantes empatados en audiencia pública que se convocará para tal fin mediante la utilización de balotas.

El presente concurso podrá declararse desierto por no existir Oferentes o por ser rechazadas la totalidad de las Propuestas.



28 29



2 FORMATO Nº 1 – Oferta Económica. **TÉRMINOS DE REFERENCIA** 3 4 PARA SELECCIONAR AL INTERVENTOR 5 DE LAS OBRAS DEL PROYECTO OBJETO DE LA 6 **CONVOCATORIA PÚBLICA UPME - 01 - 2009** 7 El valor total de la Interventoría, VT, es la suma de \_\_\_\_\_ PESOS (\$ 8 9 ) MONEDA CORRIENTE, bajo el supuesto que este pago se efectuará en 16 10 mensualidades iguales, de acuerdo con la siguiente fórmula: 11 12 VM = VT/1613 Donde: 14 VM = Valor mensual a pagar al Interventor 15 VT = Valor total propuesto por el Oferente, como remuneración para este Contrato. 16 17 En consecuencia, el valor estimado VM, es la suma de: 18 VM (en letras)-----19 20 VM (en números)-----21 22 23 Declaramos que el valor de la Propuesta económica será la única retribución al Interventor por 24 su labor, y no será modificado o ajustado sino únicamente en los términos del Contrato de 25 Interventoría, y en la eventualidad referida en el Numeral 9.8. 26 27

Nombre del Oferente

Firma Representante Legal\_\_\_\_\_





# 2

3 4 5

6 7

8 9

10

11 12

13 14

15

16

17 18

19 20

21

22 23 24

25 26

27

32

37 38 39

40 41 42

43 44

45

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

FORMATO Nº 2 – Carta de Presentación

- Doctor RICARDO RODRÍGUEZ YEE
- Director General Unidad de Planeación Minero – Energética – UPME Bogotá D.C.
- ASUNTO: Oferta Técnica
- Respetado Doctor:

(Ciudad y fecha)

- El suscrito en representación de \_\_\_\_\_\_, ofrece el personal, el equipo y la organización administrativa de que trata el Anexo 3 Selección de la Interventoría para las obras del proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 01-2009, de acuerdo con el Términos de Referencia, y para tal efecto declaro:
  - 1. Que ninguna Persona Natural o Jurídica distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta Propuesta, ni en el Contrato que como consecuencia de ella llegue a suscribirse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
  - 2. Que he estudiado los Términos de Referencia, la Regulación vigente y demás documentos y acojo todos los requisitos en ellos contenidos.
  - 3. Que conozco el sitio de los trabajos y en mi Propuesta he tomado nota cuidadosa de sus características determinantes, tales como: localización, condiciones sociales, políticas, geográficas, meteorológicas, topográficas, viales, las limitaciones de espacio, instalaciones temporales, servicios públicos, equipos, mano de obra, transporte, etc.
  - 4. Que acepto el alcance establecido, sabiendo que es aproximado y que podrá aumentar o disminuir durante el desarrollo del Proyecto, sin que por ello tenga derecho a reclamo alguno, y ofrezco ejecutar todos los trabajos necesarios y suministrar todos los equipos requeridos para la realización de los mismos, a los precios que fijo en el Formato 1 – Lista de Pagos al Interventor, el cual hemos incluido en el Sobre No. 2.
  - 5. Que en caso de ser aceptada mi Oferta, otorgaría las Garantías exigidas en el numeral 11.3 de los Términos de Referencia, por conducto de cualquiera de las
  - 6. Estas Pólizas estarán sujetas a la aprobación de la UPME.
  - 7. (Si fuere el caso). Los integrantes del consorcio nos obligamos a responder solidariamente por la suscripción y ejecución del Contrato.





8. Expresamente manifiesto que ninguna de las causales legales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley, me son aplicables.

9. Expresamente manifiesto que autorizo a la UPME a verificar toda la información incluida en mi propuesta.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 12.1 de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

a. Recibo de Consignación, en original o copiaFolio XX
b. Certificado de existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio)
c. Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente, o al apoderado domiciliado en Colombia, en caso que el Proponente sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, Folio XX
d. Documento de constitución del Consorcio, si es del caso, Folio XX
e. Documentos de la Propuesta técnica Folios XX. (Se podrá detallar el contenido)
f. Autorización de órgano social competente al Representante Legal para la presentación de la Propuesta (de cada integrante del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio), Folio XX
g. Los Formatos No. XX, XX, XX, XX y XX debidamente diligenciados en los Folios XX
h. Certificado de calidad del Oferente, o de cada uno de sus integrantes, sus se trata de un Consorcio
i. Certificado expedido por el Registro Único de Proponentes sobre capacidad de contratación del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio
j. Organigrama en el cual se señale el personal propuesto para ejecutar el Contrato de Interventoría, especificando las funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo Folio XX





# República de Colombia Ministerio de Minas y Energía

k. Cronograma de ejecución de las actividades del Contrato de Interventoría, indicando los profesionales que participan en cada actividad y su dedicación en hombre mes.

4 5 **EL OFERENTE** 

[Nombre] C. C. Nº.

[Cargo]

[Persona Jurídica]

NIT Nº.

**DATOS DEL OFERENTE:** 

Dirección:

Apartado Aéreo:

Correo electrónico:

Teléfono(s):

Télex o Telefax:

Ciudad:





# FORMATO Nº 3 – Experiencia Específica del Oferente

	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA UPME 01-2009									
	FORMATO No. 3									
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE									
	OFERENTE: xxxxxxxxxx (Se deberá especificar en caso de ser Consorcio)									
	Nombre del	Entidad	Objeto del	%	Nivel de	Fecha de	Fecha de	Duración	Folio	
	Proyecto	Contratante	Contrato	Participación	Tensión	Inicio	Terminación	meses	Certificado	
1										
2										
3										
4										
5										





# FORMATO Nº 4 - Formación Académica de los Profesionales

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA								
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGETICA - UPME								
TERMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR								
Formato No. 4								
FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL PROFESIONAL								
Nombre:	Por Contratar:		SI/NO		Dedicación al Proyecto en meses:			
Categoría para la propone	cual se	Matrícula f	No. :	Edad	d:			
FORMACIÓN ACADÉMICA								
Indicar la formación superior y otros estudios especializados aplicables del individuo, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de graduación y adjunta copia de los títulos obtenidos. No incluir cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales, especializaciones, maestrías o doctorado. La Categoría debe corresponder con el Organigrama propuesto.								
Titulo	Unive	Universidad		s y lad	Fecha Grado (Mes/Año)			





FORMATO No. 5, Experiencia de los Profesionales

Experiencia del Personal Propuesto por el Oferente
(Numeral 13.2.2 de los Términos de Referencia)
Hoja de Vida.
[Ciudad], [] de [] de 2010
Señores
UPME
Atn: Director General

Ref: Convocatoria Pública UPME-01-2009 – Selección del Interventor.

Oferente:

Asunto: Experiencia del Personal Propuesto y compromiso de los Profesionales Propuestos.

De acuerdo con el Numeral 13.2.2 de los Términos de Referencia para seleccionar el Interventor de la convocatoria Pública en referencia, sírvase considerar la experiencia del personal que propongo de manera como se encuentra relacionada en el siguiente cuadro, cuyos soportes se encuentran debidamente foliados y se adjuntan en el mismo orden en el cual se relacionan en el cuadro:



21



# República de Colombia Ministerio de Minas y Energía

u	nidad de piarieación mine	ero energetica				istorio de min	as y Ellergia				
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA UPME 01-2009										
	FORMATO 5										
EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONALES											
	NOMBRES Y APELLIDOS:										
	CARGO A OCUP										
	DOMICILIO Y DI	RECCION:									
	TELÉFONO:										
	FAX:										
	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN:  LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:										
	ADJUNTO TARJETA PROFESIONAL / MATRICULA PROFESIONAL: Folio No. XX										
		TA CERTIFICADO		GESTION D	E CALIDAD:	Folio No. XX	(Para				
	Experto en Siste	emas de Gestión (	1			<u> </u>	1				
			Actividad								
	Namahara dal	Funding of annua	Desempeñada	Faalaa	F a ala a	D	ral:-				
	Nombre del	Entidad que certifica	por el Profesional	Fecha Inicio	Fecha fin	Duración	Folio Certificado				
1	Proyecto	cerunca	Profesional	inicio	III	meses	Certificado				
2											
3											
4											
5											
		1	1			_					
·	<ul> <li>a) Que la exp profesional, responsabili</li> <li>b) Que la infori c) Como profesione</li> </ul>	el juramento, ce periencia que a de manera dire idad por los resu mación contenid sional propuesto e mi nombre no a pública.	acreditamos con ecta o mediante ultados de su ac la en el cuadro a o, por la present	subcontra tividad. anterior es e manifies	to pero as cierta y ve to mi comp	umiendo dir erificable. oromiso con	rectamente la el Oferente y				
Cor	dialmente,										
Firn	na		Firma_	Firma							
Nor	nbre		Nombro	Nombre							
Rep	resentante Leg	al del Oferente	Profesi	Profesional propuesto							





# FORMATO No. 6. Hombres-mes PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

# **CONVOCATORIA UPME-01-2009**

# Propuesta de asignación de tiempos de Personal

Clasificación	Hombres mes
Experto en Diseño o Interventoría de Diseño de <b>Subestaciones</b> .	
Experto en Cosntrucción o Interventoría de Construcción de <b>Subestaciones</b> .	
Experto en Puesta en Servicio o Interventoría de Puesta en Servicio de <b>Subestaciones</b> y en Montaje Eléctrico o Interventoría en Montaje Eléctrico en <b>Subestaciones</b> .	
Experto en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura.	
Otros profesionales	
Total de Hombres Mes	